



Secretaría de Movilidad
Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 400

Rosario, "2023 – A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA", 31 de agosto de 2023.-

VISTO

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.031, siguientes y concordantes, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar la tarifa del servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre respetando las premisas establecidas por la citada norma.

Y CONSIDERANDO

Que los Decretos 419/18 y 1201/21 encomiendan a esta Secretaría la instrumentación de los valores tarifarios para el servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros.

Que el Ente de la Movilidad elevó los estudios de costos aprobados por el Directorio al mes de Abril/Junio del corriente año.

Que la Dirección General de Estadísticas informó el Índice de variación trimestral promedio del índice Salarial del INDEC, en el que surge un incremento del 20,48% para el mes de Junio del 2023 respecto al mes de Marzo del mismo año.

Que teniendo en cuenta el costo correspondiente al mes de Junio del 2023 el mismo asciende a \$256,9245.

Que en el contexto de inestabilidad de precios y fluctuación de variables resulta conveniente contar con los datos correspondientes que comprendan los datos del bimestre Julio/Agosto para poder ponderar con mayor certeza los costos al momento de la presente.

Que asimismo, se ha remitido al Concejo Municipal de Rosario Mensaje del Sr. Intendente Municipal solicitando la creación de beneficios para usuarios frecuentes del servicio, estando a la espera de lo que el órgano deliberativo resuelva sobre el particular.

Que atendiendo a lo precedentemente citado y siendo necesario disponer sobre el particular y en uso de atribuciones conferidas;

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD

RESUELVE

ARTICULO 1º DISPONER en legal tiempo y forma, en virtud de las facultades conferidas por los decretos N° 418/2018 y 1201/2021, que el cuadro tarifario del servicio público de Transporte Urbano

de Pasajeros se fijará en función de los costos que determina el Ente de la Movilidad de Rosario para el mes de agosto del 2023.

ARTICULO 2º. INSERTAR por la Dirección General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Movilidad y publicar en el Boletín Oficial Municipal Electrónico.

Lic. ~~NERINA~~ MANGANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Por delegación Decreto Nro. 1201/21